



Denuncia por supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.0187/2023, DLT.0188/2023 y DLT.0190/2023 Acumuladas.**

Sujeto Obligado: **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Expediente

INFOCDMX/DLT.0187/2023 y Acum

Sujeto Obligado

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Fecha de Resolución

24/01/2024

Denuncia, obligación común de transparencia, información de interés público.



Denuncia

Artículo 121, fracción LII, de la Ley de Transparencia, relativas a la información de interés público.



Informe del Sujeto Obligado

El sujeto indicó que la información se encontraba actualizada hasta el tercer trimestre, puesto que aún no concluye el término con que cuenta para actualizar el último trimestre del año 2023.



Conclusión del dictamen de evaluación

El sujeto obligado cumple con la obligación común de transparencia en su Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto, los datos identificativos de la Unidad de Transparencia se encuentran publicados y actualizados en ambos sitios.



Determinación del Pleno

Las denuncias son **INFUNDADAS**.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0187/2023, INFOCDMX/DLT.0188/2023 y INFOCDMX/DLT.0190/2023 Acumulados.

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ALEX RAMOS LEAL Y JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se determina **infundadas** las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 121 fracción LII**, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativa a la información relacionada con **la información de interés público**.

ÍNDICE

GLOSARIO	04
ANTECEDENTES	04
I.DENUNCIA	04
II. ADMISIÓN E INSTRUCCIÓN	06
CONSIDERANDOS	12
PRIMERO. COMPETENCIA	12
SEGUNDO. ADMISIBILIDAD	13
TERCERO. HECHOS Y PRUEBAS	13
CUARTO. ESTUDIO DE FONDO	15
RESUELVE. ESTUDIO DE FONDO	18

INFOCDMX/DLT.0187/2023 Acum

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
LPDPPSOCDMX:	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Lineamientos	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Sujeto obligado:	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

ANTECEDENTES

1.1 Presentación de denuncia. El catorce de diciembre de dos mil veintitrés¹, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* tuvo por recibido un correo electrónico por medio del cual se interpone las denuncias por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

INFOCDMX/DLT.187/2023

¹ A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

INFOCDMX/DLT.0187/2023 Acum

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	1er trimestre

INFOCDMX/DLT.188/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	1er trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	2do trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	3er trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	4to trimestre

INFOCDMX/DLT.190/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	1er trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	2do trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	3er trimestre
121_LII A_Información de interés público	A121Fr52A_Información-de-interés-público	2023	4to trimestre

. (...) ”

INFOCDMX/DLT.0187/2023 Acum

1.2 Turno. El quince de diciembre, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica el expediente **INFOCDMX/DLT.0187/2023**.

1.3 Admisión y Acumulación. El 18 de diciembre,² el Comisionado Ponente inició la investigación por el presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia, a los cuales se les asignó el número de expediente INFOCDMX/DLT.188/2023 y INFOCDMX/DLT.190/2023, los cuales se acumularon y admitieron a trámite al expediente INFOCDMX/DLT.187/2023, y notificó al *Sujeto Obligado*, a fin de que rindiera el informe de justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

Asimismo, solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación Abierto de este *Instituto* emitiera un Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*.

1.4 Informe Justificado del sujeto obligado. El veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés³ el sujeto remitió su informe justificado en los siguientes términos.

“ ...

*Al respecto, con fundamento en los artículos 23, 24, fracciones VIII y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracciones VII, X y XIII, 26, 93 fracción II, 121 fracción XIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 21 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y toda vez que se solicita a este sujeto obligado que en un plazo no mayor de **TRES días hábiles**, contados a partir del día siguiente en el que se le notifique el acuerdo, remita un informe respecto de los hechos o motivos de la denuncia, se hace de su conocimiento lo siguiente:*

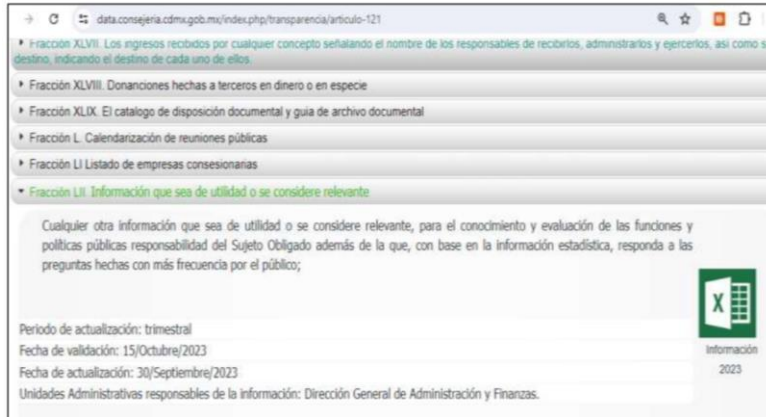
*Esta Unidad de Transparencia realizó la revisión sobre la presunta “falta de información actualizada” materia de la denuncia, la cual se considera que es **infundada e inoperante**, ya que el denunciante solo manifiesta la falta de actualización y coloca la imagen que refleja los cuatro trimestres de las obligaciones correspondientes al artículo 121 fracción LII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. No obstante que en la página de Internet de la Consejería Jurídica y de Servicios*

² Acuerdo notificado el 18 de diciembre a las partes por medio de correo electrónico.

³ Notificado mediante correo electrónico en misma fecha.

INFOCDMX/DLT.0187/2023 Acum

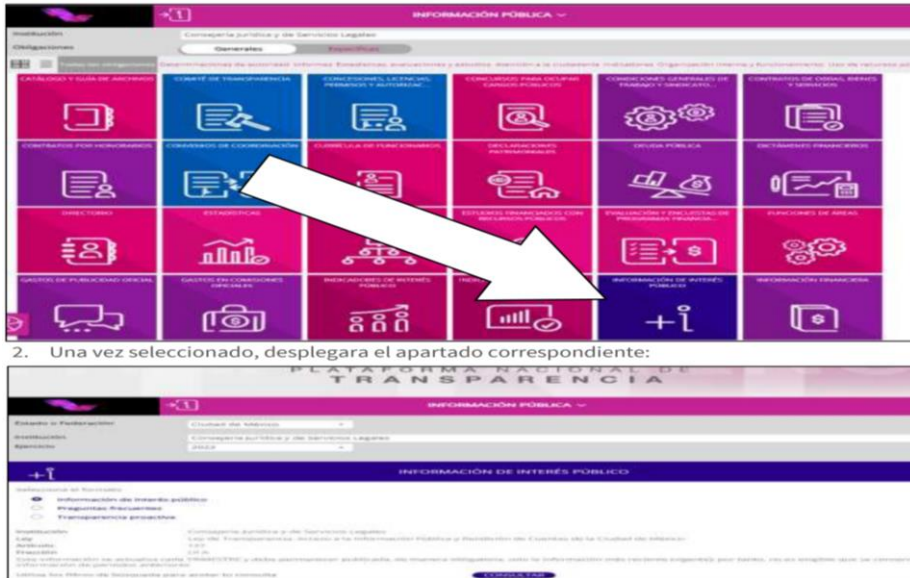
Legales, en el apartado del artículo 121, y en específico en su fracción LII, se puede observar que la información se encuentra actualizada como se muestra a continuación:



Se agrega el documento en formato Excel que contiene la información actualizada, para mayor referencia (ANEXO I).

Asimismo, se revisó la Plataforma Nacional de Transparencia, en el rubro de las obligaciones de transparencia, en donde se puede consultar la información actualizada, como se observa a continuación:

1. Entrando a la Plataforma Nacional de Transparencia, y seleccionando “Información Pública”, dentro de ella señalar el sujeto obligado del que deseen conocer la información y el tipo, para el caso específico de **información de interés público**.



Archivo anexo en formato Excel.

TÍTULO		NOMBRE CORTO			
Información de interés público		A121F62A_ Información-de-interés-público			
Tabla Campos					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información	Fecha de elaboración	Hipervinculo a la información, documentos o datos resp
2023	01/01/2023	31/03/2023	Aviso	31/03/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Servicio%20Social%201.pdf
2023	01/01/2023	31/03/2023	Aviso	31/03/2023	https://actas.cdmx.gob.mx/
2023	01/04/2023	30/06/2023	Aviso	30/06/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Agosto/BC.jpg
2023	01/07/2023	30/09/2023	Informe	30/09/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/6527736719c/thumb_2847_880

1.5 Solicitud de Dictamen de evaluación. El dieciocho de diciembre⁴ mediante oficio de misma fecha, se solicitó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* la verificación sobre el cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción **LII**, de la *Ley de Transparencia*.

El veintiuno de diciembre, se recibió el oficio **MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/604/2023** de diecinueve de diciembre, suscrito por la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“...

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante requiere conocer la información relativa a la información de interés público de la fracción LII formato 52A del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 18 de diciembre del presente, la verificación correspondiente a la Consejería Jurídica y Servicios Legales en lo relativo a esta denuncia.

⁴ Notificado mediante correo electrónico en misma fecha.

Tomó en cuenta que, la fracción LII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

LII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del Sujeto Obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;

...”

II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-121>

La verificación se fundamenta en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción LII formato 52A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre la información de interés público; se deberá actualizar trimestralmente, que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

En la verificación realizada se observó que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en la fracción LII formato 52A del artículo 121, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

Cabe mencionar que, el cuarto trimestre aún está en curso y una vez concluido, el sujeto obligado debe realizar la carga de información dentro de los siguientes 30 días.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción LII formato 52A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

Lo antes señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

INFOCDMX/DLT.0187/2023 Acum

- Fracción XXVII. Dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros
- Fracción XXVIII. Montos, criterios convocatorias y listado de usuarios de recursos públicos
- Fracción XXIX. Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones
- Fracción XXX. Resultados de procedimientos de Licitación Pública, invitación restringida y Adjudicación Directa
- Fracción XXXI. Informes
- Fracción XXXII. Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones
- Fracción XXXIII. Informe de avances programáticos o presupuestales
- Fracción XXXIV. Padrón de proveedores y contratistas
- Fracción XXXV. Convenios de coordinación e institucionales
- Fracción XXXVI. Inventario de bienes muebles e inmuebles
- Fracción XXXVII. Recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Fracción XXXVIII. Número de recomendaciones emitidas por el Instituto al Ente Obligado, y el seguimiento
- Fracción XXXIX. Resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio
- Fracción XL. Los mecanismos de participación ciudadana
- Fracción XLI. Programas de apoyo o subsidio
- Fracción XLII. La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad actividad, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades.
- Fracción XLIII. Las actas y resoluciones del Comite de Transparencia
- Fracción XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos
- Fracción XLV. Los estudios financiados con recursos públicos
- Fracción XLVI. Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben
- Fracción XLVII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.
- Fracción XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie
- Fracción XLIX. El catalogo de disposición documental y guía de archivo documental
- Fracción L. Calendarización de reuniones públicas
- Fracción LI. Listado de empresas concesionarias
- ▾ **Fracción LII. Información que sea de utilidad o se considere relevante**

Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del Sujeto Obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;

Periodo de actualización: trimestral

Fecha de validación: 15/Octubre/2023

Fecha de actualización: 30/Septiembre/2023

Unidades Administrativas responsables de la información: Dirección General de Administración y Finanzas.



TITULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCION					
Información de interés público		A121F52A_ Información de interés público		La información de interés público podrá ser de manera enunciativa y no limitativa, informes especia					
Ejercicio	del periodo que	del periodo que	elabora y precisa que	Fecha de elaboración	Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos	publicar(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2023	01/01/2023	31/03/2023	Aviso	31/03/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Servicio%20Social%20L.pdf	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	17/04/2023	31/03/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Aviso	31/03/2023	https://actas.cdmx.gob.mx/	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	17/04/2023	31/03/2023	
2023	01/04/2023	30/06/2023	Aviso	30/06/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Agosto/BC.jpg	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	17/07/2023	30/06/2023	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Informe	30/09/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Quinto%20Informe%20de%20de%20actividades%20CJL	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	15/10/2023	30/09/2023	

The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying the URL: <https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Quinto%20Informe%20de%20de%20actividades%20CJL.pdf>. The main content area displays a document titled "QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES" for the period "Agosto 2022 - Julio 2023". The document is signed by "NÉSTOR VARGAS SOLANO, Consejero Jurídico y de Servicios Legales". The background of the document features a repeating geometric pattern.

INFOCDMX/DLT.0187/2023 Acum

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** en la fracción LII formato 52A, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

Cabe mencionar que el cuarto trimestre aún está en curso y una vez concluido, el sujeto obligado debe realizar la carga de información dentro de los siguientes 30 días.

Por lo anterior, se determina que la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción LII formato 52ª del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' interface with the following details:

- ART. 121 - LII A - INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**
- Selección de formato:**
 - Información de interés público
 - Preguntas frecuentes
 - Transparencia proactiva
- Institución:** Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Ley:** Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Artículo:** 121
- Fracción:** LII A

Tabla de Resultados:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Descripción breve, clara y precisa del contenido	Fecha de elaboración	Hyperenlace a la información
2023	01-01-2023	31-03-2023	Aviso	31/03/2023	Consulta la información
2023	01-01-2023	31/03-2023	Aviso	31/03/2023	Consulta la información
2023	01-04-2023	30/06-2023	Aviso	30/06/2023	Consulta la información
2023	01-04-2023	30/06-2023	Aviso	30/06/2023	Consulta la información
2023	01-07-2023	30/09-2023	Informe	30/09/2023	Consulta la información
2023	01-07-2023	30/09-2023	Informe	30/09/2023	Consulta la información

Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se	Fecha de Término Del	Descripción Breve, Clara y Precisa Del Contenido	Fecha de Elaboración	Hyperenlace a La Información, Documento(s) O Datos Resumidos Y A La Determinada por El Organismo Garante en El Catálogo de Interés Público.	Ámbito(s) Responsabil(es) Que Generó(s) Presentar(s) Publicar(s) Y Actualizar La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
2023	01-01-2023	31/03-2023	Aviso	31/03-2023	https://actas.cdmx.gob.mx/	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	17/04/2023	31/03/2023	
2023	01-04-2023	30/06-2023	Aviso	30/06-2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Agosto/8C.jpg	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	17/07/2023	30/06/2023	
2023	01-04-2023	30/06-2023	Aviso	30/06-2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Agosto/8C.jpg	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	17/07/2023	30/06/2023	
2023	01-07-2023	30/09-2023	Informe	30/09-2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Quinto%20Informe%20de%20Actividades%20CJSL%202023.pdf	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	15/10/2023	30/09/2023	
2023	01-07-2023	30/09-2023	Informe	30/09-2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Quinto%20Informe%20de%20Actividades%20CJSL%202023.pdf	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	15/10/2023	30/09/2023	

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncias presentadas DLT.187/2023, DLT.188/2023 y DLT.190/2023 se verificó que Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-121> así mismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia CUMPLE con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción LII formato 52A de la Ley de Transparencia.

2. En cuanto a la información denunciada del cuarto trimestre se informa que está en curso, por lo que la carga de información se realizará dentro del plazo de los 30 días siguientes concluido el trimestre.

...” (sic)

1.6. Cierre de instrucción. El diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, acordó tener por presentadas las manifestaciones del *Sujeto Obligado* como su informe justificado y ordenó la integración de este y del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7, apartado D, y 49, de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166, de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Admisión. Al emitir el acuerdo de dieciocho de diciembre, el *Instituto* determinó la admisibilidad de la denuncia por considerar que reunía los requisitos previstos en los artículos 157 de la *Ley de Transparencia*. A l no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre la fracción II, se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del *Sujeto Obligado*.

TERCERO. Hechos y pruebas.

I. **Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:

- El *Sujeto Obligado* incumple la publicación actualizada correspondiente a la fracción LII XIV para los 4 trimestres del año 2023, del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, consistente en la información de interés público.

II. Informe del *Sujeto obligado*, por su parte el sujeto. Señala que la información se encuentra actualizada.

III. Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto.

Al realizar la revisión de la fracción denunciada, indicó a groso modo que le sujeto cumple con la publicación de los datos relativos a las fracción LII del artículo 121 de la ley de la materia.

IV. Pruebas

- *Quien es denunciante no aportó elementos probatorios.*

- *El Sujeto Obligado aportó como elementos probatorios, el archivo electrónico en formato Excel, que contiene la información materia de la presente denuncia.*
- *La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación no adjuntó elementos probatorios.*

V. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”⁵.

⁵ Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los hechos denunciados.

I. Hechos denunciados

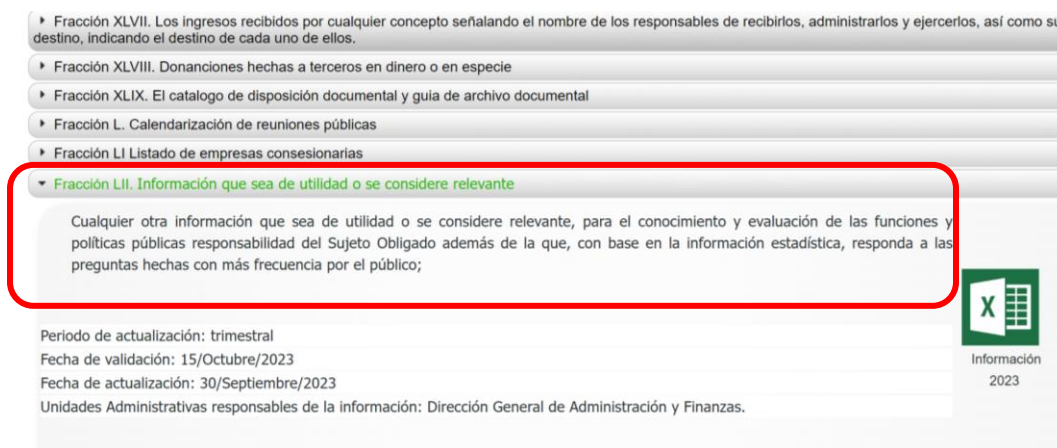
Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la persona denunciante señaló que el *Sujeto Obligado* incumple con la publicación actualizada correspondiente a la obligación prevista en el artículo 121, fracción LII, de la *Ley de Transparencia*.

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado:

- **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción LII, del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*.

En ese sentido, este *Instituto* accedió al portal de transparencia en el Sitio Oficial del *Sujeto Obligado* y la *Plataforma*, verificando la información emitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación:

- Portal del *Sujeto Obligado*:



▸ Fracción XLVII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.

▸ Fracción XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie

▸ Fracción XLIX. El catalogo de disposición documental y guía de archivo documental

▸ Fracción L. Calendarización de reuniones públicas

▸ Fracción LI Listado de empresas concesionarias

▾ **Fracción LII. Información que sea de utilidad o se considere relevante**

Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del Sujeto Obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;

Periodo de actualización: trimestral
Fecha de validación: 15/Octubre/2023
Fecha de actualización: 30/Septiembre/2023
Unidades Administrativas responsables de la información: Dirección General de Administración y Finanzas.

Información 2023

INFOCDMX/DLT.0187/2023 Acum

TÍTULO			NOMBRE CORTO		
Información de interés público			A121F52A_ Información-de-interés-público		
Tabla Campos					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información	Fecha de elaboración	Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos
2023	01/01/2023	31/03/2023	Aviso	31/03/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Servicio%20Social%201.pdf
2023	01/01/2023	31/03/2023	Aviso	31/03/2023	https://actas.cdmx.gob.mx/
2023	01/04/2023	30/06/2023	Aviso	30/06/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Agosto/BC_log
2023	01/07/2023	30/09/2023	Informe	30/09/2023	https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/6521736119c7fthumb_2847_880_495

The screenshot shows a Microsoft Word document with a table containing the same data as the previous table. The document is titled "QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES" and is dated "Agosto 2022 - Julio 2023". The author is "NÉSTOR VARGAS SOLANO, Consejero Jurídico y de Servicios Legales". The table in the document is identical to the one in the previous image.

- *Plataforma:*

The screenshot shows the "Plataforma Nacional de Transparencia" website. The page is titled "INFORMACIÓN PÚBLICA" and "INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO". The search filters are set to "Estado o Federación" (Ciudad de México), "Institución" (Consejería Jurídica y de Servicios Legales), and "Ejercicio" (2023). The page also displays the "Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México" and the "Artículo 121" and "Fracción LII A". A "CONSULTAR" button is visible at the bottom.



En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente cumple en el portal de internet y en la *Plataforma* con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones Específicas de Transparencia, referidas en la fracción LII, del artículo 121, de la *Ley de Transparencia* correspondiente a la información relacionada con la información que es de interés público, por lo que, las denuncias son **INFUNDADAS**.

QUINTO.

I. **Efectos.** En ese sentido, se determinan infundadas las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en las consideraciones de esta resolución, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaran como **INFUNDADAS** las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupan.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 166, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, se informa a la persona denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.